concejotrevelin@gmail.com



ORDENANZA Nº 1.722/19

VISTO:

La Ley XVI N° 46, y la Resolución Municipal N° 58/18 emitida por el Departamento Ejecutivo Municipal elevada al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación. Y.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, en un mismo tenor la legislación de referencia, Artículo 51°, determina que: "Corresponde al Concejo disponer la prestación de los servicios públicos de barrido, riego, limpieza, alumbrado, provisión de agua, obras sanitarias, desagües pluviales, inspecciones, registro de guías, transporte y todo otro tendiente a satisfacer necesidades colectivas de carácter local. Tratándose de servicios que puedan tener vinculaciones con las leyes y planes provinciales, el Concejo podrá convenir con el Poder Ejecutivo las coordinaciones necesarias".

Que, mediante Resolución N° 58/18 el Departamento Ejecutivo Municipal resuelve efectuar a partir del mes de enero de 2019 y hasta tanto se insten los mecanismos correspondientes la contratación de manera provisoria del SERVICIO DE GRÚA PARA EL ACARREO DE AUTOMOTORES EN CONTRAVENCIÓN DE LAS LEYES DE TRÁNSITO EN LA ESFERA LOCAL prestado por el Sr. Brian BRAIG, D.N.I. 35.889.638.

Que, el resolutorio expuesto precedentemente fue emitido en virtud de la urgencia y carácter impostergable que tiene el servicio de grúa para el acarreo de automotores en contravención de las leyes de tránsito de la esfera local, y en particular para el normal funcionamiento y desarrollo de las tareas desplegadas de manera mancomunada por la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de Trevelin, Juzgado Municipal de Faltas y la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Trevelin.

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el instrumento emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, en virtud de que el servicio de grúa para el acarreo de automotores en contravención de las leyes de tránsito se encontraba siendo prestado por el Sr. Brian BRAIG corresponde, por oportunidad, mérito y conveniencia reconducir la prestación del mismo al prestador mencionado de manera provisoria.

Roberto G

H.C.D.

Mario A Jones Secretario Legislativo H. C. D.

Ordenanza Nº 1.722/19

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL
EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN
Sandra Noemi Muiloz Coordinadora de Gabinete MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT Gustavo Ornar Aleuy Interidente MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT
TREVELIN, martes 10 de septiembre de 2.019

Telélono/Fax: 2945 - 480043 concejotrevelin@gmail.com

Que, mediante Dictamen emitido por la Comisión de HACIENDA, registrado a Fs. 50/19, se ha determinado ratificar la Resolución Municipal Nº 58/18 en todos sus términos.

Que, por todo lo expuesto, corresponde al presente organismo homologar el instrumento emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal registrado bajo Resolución Municipal N° 58/18.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI Nº 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFÍQUESE en todos sus términos la RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 58/18, de acuerdo a la Resolución que como ANEXO I forma parte de la presente normativa.

Artículo 2º: Elévese a la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad de Trevelin para su implementación.

Presidente

Artículo 3º: Registrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Mario A. Jones Secretario I caislativo H. C.D. Mario A

Trevelin

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPA	\L
EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN	
Sandra Noemi Muñoz Coordinadora de Gabinete MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT	Gustavo Omar Aleuy Intendente MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT
TREVELIN, martes 10 de septiembre de 2.019	***************************************



ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 58/18

VISTO:

La Ley XVI N°46 (antes 3.098) del D.J.P; la premura y urgente necesidad de contratar el servicio de grúa para el acarreo de automotores en contravención de las leyes de tránsito en la esfera local:

CONSIDERANDO:

Que, el servicio de grúa para el acarreo de automotores en contravención de las leyes de tránsito tiene la naturaleza jurídica de servicio público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley XVI N° 46 (antes 3.098) del D.J.P, toda vez que tiende a satisfacer necesidades colectivas de carácter general, atento que la ordenación del tráfico en el ejido local, como inspecciones respecto del cumplimiento de los extremos legales por parte de los conductores que circulan dentro del mismo constituye materia de seguridad vial, la cual tiene incidencia directa e inmediata en la comunidad.-

Que, consecuentemente y por imperativo legal corresponde a la luz del artículo aludido de manera precedente entender en la disposición de la prestación de servicios públicos al Honorable Concejo Deliberante.-

Que, actualmente el Concejo Deliberante se encuentra en receso hasta el día primero de marzo, por lo que debe instrumentarse por este Departamento Ejecutivo Municipal, a través de vía de excepción y sujeto a revisión del cuerpo legislativo local, la provisión servicio de grúa para el acarreo de automotores en contravención de las leyes de tránsito en la esfera local, en mérito de la urgencia y carácter impostergable que tiene tal servicio para la localidad, y en particular, para el normal funcionamiento y desarrollo de las tareas desplegadas de manera mancomunadas por la Dirección Municipal de Tránsito, Juzgado Municipal de Faltas y Secretaría de Hacienda.-

Que, en virtud de que en la esfera local la prestación del servicio de grúa para el acarreo de automotores en contravención de las leyes de tránsito se encontraba siendo prestado por el Sr. Brian BRAIG corresponde, por oportunidad, mérito y conveniencia reconducir la prestación del mismo a tal de manera provisoria, hasta tanto se efectúe la contratación por los mecanismos que correspondan, en vistas de la urgencia y el carácter de reconocida de esa empresa.-

Que, es potestad del DEM revisar sus actos administrativos y emitir los documentos necesarios para cumplimentar con lo dispuesto en las normas.-

POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las Facultades conferidas por la Ley XVI N° 46 (ex 3.098) del D.J.P sanciona la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: EFECTÚESE, a partir del mes de enero de 2.019 y hasta tanto se insten los mecanismos correspondientes, la contratación de manera provisoria del SERVICIO DE

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - Av. Raul Alfonsin S/N - 9203 - TREVELIN - CHUBUT - PAT GONIA ARGENTINA TEL/FAX (02945) 480145/480129

privadaintendente@infovia.com.ar

Mario A. Jones Secretario Legislativo H. O. Trevelin - Chubut

evelin Chubut

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL
EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN
Sandra Noemi Wunoz Coordinadora de Gabinete MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT Gustavo Omar Aleuy Intendente MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT
TREVELIN, martes 10 de septiembre de 2.019



GRÚA PARA EL ACARREO DE AUTOMOTORES EN CONTRAVENCIÓN DE LAS LEYES DE TRÁNSITO EN LA ESFERA LOCAL prestado por el Sr. Brian BRAIG DNI N°35.889.638, en un todo de acuerdo al visto y considerando que anteceden.-

Artículo 2º: PASE al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación; ELÉVESE copia de la presente a las secretarías de Hacienda y Gobierno y Dirección de Tránsito a los efectos de confeccionar el respectivo contrato de locación.-

Artículo 3°: REGISTRESE; NOTIFIQUESE de la presente con copia al Sr. Brian BRAIG; COMUNIQUESE y Cumplido ARCHÍVESE .-

Cdor. Alexis Hernán GILIO SECRETARIO DE HACIENDA Municipalidad de Trevelin

Chubut

GUSTAVO OMAR ALEUY INTENDENTE

Municipalidad de Trevelin - Chubut

Trevelin, 5 de Febrero de 2019 .--

Mario A. Jones

Secretario Los H. C. D Trevelin - C

Roberto Gualgo Presido .D

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL	
EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN	
Sandra Noem Muñoz Coordinadora de Gabinete MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT	Gustavo Omar Aleuy Intendente NICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT
TREVELIN, martes 10 de septiembre de 2.019	